

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que en el proceso de cancelación de Hipoteca por prescripción extintiva, la parte demandada contesto la demanda. pasa a Despacho de la señora Juez, para que sirva proveer.

Karen Yuliana Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, catorce de agosto de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio Civil No.00101

Proceso: Verbal de Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: Maria Teresa Botero Giraldo

Demandado: Bancafé hoy Davivienda SA.

Radicado: 2023-00045-00

Procede el despacho en esta oportunidad a calificar la contestación que hiciera la parte demandada, DAVIVIENDA SA, para lo cual solicita se profiera sentencia anticipada, situación que no podrá despacharse favorablemente toda vez que no se aportan los documentos que aduce en la contestación como:

1. Certificados de existencia y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., obrante en el expediente.
2. Poder otorgado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de la sociedad prestadora de servicios jurídicos JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., obrante en el expediente.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., obrante en el expediente.

Conforme lo anterior se concederá el termino de cinco (5) días para aportarlos, contados al día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

Transcurrido el termino sin que se anexen al trámite, procederá el juzgado con el tramite pertinente del proceso.

Notifíquese,

(firma digital)

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguilá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d341783dad91a8b98b96dd5facc47bd79f3f437ea4a281a1bc26bc70d5e5c341**

Documento generado en 14/08/2023 06:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>